

6
D. Fran. Xavier Aguado y Orozco, Abogado de los R. Conesjos
Veniente Corregidor de esta Ciudad, y su Partido; por ausencia del
D. Feliciano Dueñas, q. lo es en Propiedad.

Hago saber a todos los Altoros Solteros desde la edad de diez
y seis años hasta la de noventa Viudos sin hijos, y Viudos q.
aunq. los tengan, no los mantengan, q. estén y se hallen en
el distrito de las Parroquias de Santo Tomas Apostol, S. Justo, y
S. Juan Bapt. Haberme comunicado orden p. el Templero
de tres Soldados al Regim. Provincial, a q. dà nombre en a
pital los quales deben contribuir dhas. Parroquias; Cuyo se
Sorteo se ha de celebrar el dia doce del prox. mes de Oct.

entre los Altoros, q. en ellas tendran en Utile; y para proceder al
reconocim. medida e inspeccion de todos los dhas. Altoros q. en
qualquier forma estén y se hallen en el distrito de las ciu-
dad Parroquias, y oir sus Excepciones y Esenciones; quando,
q. todos acudan a uno y otro efecto a las Cajas Consistoriales de
esta misma Ciudad el dia de mañana Domingo a las nue-
be de ella; en la Intelligencia q. las que no puedan
ser evacuadas en dho. dia se continuaran el Lunes siguiente
a la misma hora, lo que fumlpan con apercibim. q. al q.
no representase, vele impondrian las penas prescriptas p.
R. Ordenanzas, y ademay se procederà contra el, a lo que
hubiere lugar; Para lo qual, y q. ninguno pueda alegar
ignorancia, se manda fixar el presente en Toledo a Ve-
inte y siete de sept. de mil setec. noventa y quatro =

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y QUATRO.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y QUATRO.

